

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida por la Oficina de Apoyo Judicial el 3 de noviembre de 2020 por correo electrónico institucional. A Despacho

Medellín, 1 de diciembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero de diciembre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	SANDRA MILENA GUTIÉRREZ GIRALDO
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00770 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por BANCOLOMBIA S.A. y en contra de SANDRA MILENA GUTIÉRREZ GIRALDO; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias:

PRIMERO: INDICARÁ al Despacho la forma como obtuvo el canal digital para notificación de la demandada, y aportará las evidencias correspondientes, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: ADECUARÁ hechos y pretensiones de la demanda conforme a la literalidad de los títulos valores allegados, indicará en forma clara y precisa la

tasa de los intereses de mora y su fecha de causación día-mes-año, conforme lo dispone el artículo 82 del Código General del Proceso.

TERCERO: Aclarará la pretensión segunda, literal c, toda vez que del contexto del pagaré se observa que el capital es \$6.158.366 y en letras se indica que es SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por BANCOLOMBIA S.A. y en contra de SANDRA MILENA GUTIÉRREZ GIRALDO, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 785d3fd1f3829cf31bd799cfd83f2499cf1ef67d079bf0dab079cbb417d80a98
Documento generado en 01/12/2020 02:40:42 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 094 (E)** Hoy **2 de diciembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.